

Demandantes: HONORIO FLOREZ LORENZANA y GLORIA ALEYDA JIMENEZ RODRIGUEZ
Radicado: 050013105016 **2018-00636-00**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la contestación de la demanda, Protección S.A., propone la falta de integración, en calidad de compañera permanente a TATIANA MARIA PEREZ SANMARTIN, quien se presentó a reclamar la pensión de sobreviviente en ocasión del fallecimiento de DANY ALEJANDRO FLOREZ JIMENEZ; por lo que se concluye que se trata de un tercero a quien puede extenderse los efectos jurídicos en caso de una condena.

Analizado lo anterior, debe hacerse remisión a lo dispuesto en el artículo 63 del Código General del Proceso:

“ARTÍCULO 63. INTERVENCIÓN EXCLUYENTE. Quien en proceso declarativo pretenda, en todo o en parte, la cosa o el derecho controvertido, podrá intervenir formulando demanda frente a demandante y demandado, hasta la audiencia inicial, para que en el mismo proceso se le reconozca.”

En consecuencia, debe citarse a TATIANA MARIA PEREZ SANMARTIN, quien se ubica en el municipio de URAO (ANTIOQUIA) en la carrera 29 N° 26-78, barrio Patio Bonito, como interviniente Ad-Excludendum, habida cuenta que la decisión que desate la presente litis, indefectiblemente podrá afectar sus intereses.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,

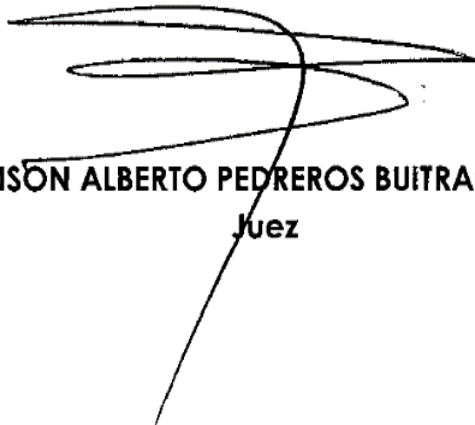
RESUELVE:

Primero: INTEGRAR al proceso, en calidad de INTERVINIENTE AD-ECLUDENDUM a TATIANA MARIA PEREZ SANMARTIN, quien se ubica en el municipio de URAO (ANTIOQUIA) en la carrera 29 N° 26-78, barrio Patio Bonito, para que intervenga en el proceso, en los términos del Artículo 63 del Código General del Proceso.

Demandantes: HONORIO FLOREZ LORENZANA y GLORIA ALEYDA JIMENEZ RODRIGUEZ
Radicado: 050013105016 **2018-00636-00**

Segundo: REQUERIR a la parte demandante, para que adelante las gestiones tendientes a la notificación de **TATIANA MARIA PEREZ SANMARTIN.**

NOTIFÍQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez